



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-91/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Víctor Manuel Vega Pereyra** en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Hidalgo del Parral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de candidatas y candidatos al cargo de integrantes del citado ayuntamiento, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. La documentación descrita en la constancia y cuenta del veintiuno de abril emitidas por el Secretario General de este Tribunal, por medio de las cuales se hace constar la recepción del expediente en que se actúa; 2. El acuerdo emitido en la misma fecha por el Magistrado Presidente, Julio César Merino Enriquez por el que se forma, registra y turna a esta Ponencia, el expediente identificado con la clave **JDC-91/2021** integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía presentado por **Víctor Manuel Vega Pereyra**, en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Hidalgo del Parral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de candidatas y candidatos al cargo de integrantes del citado ayuntamiento; 3. La documentación descrita en la constancia y cuenta del veintidós de abril emitidas por el Secretario General, por medio de las cuales se hace constar la recepción del expediente en que se actúa;

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 299, numeral 2, inciso u); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso d); 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 365; 370 y 371, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JDC-91/2021**.

2. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta de veintidós de abril y se ordena integrar la misma al expediente en que se actúa para lo efectos legales conducentes.

3. ACTOR. Se reconoce **legitimación** a Víctor Manuel Vega Pereyra, en su carácter de ciudadano y de Regidor Propietario en el municipio de Hidalgo del Parral, según se desprende de la "CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES AL AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL".

4. DOMICILIO. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, la oficina ubicada en Periférico de la Juventud número 10301 en la colonia Ignacio Allende, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; y como autorizado para tales efectos a Javier Alejandro Gómez Vidal.

5. AUTORIDAD RESPONSABLE. En atención a que el informe circunstanciado remitido por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica se encuentra apegado a derecho, **se le tiene por cumplidas las obligaciones** que le impone la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



6. TERCERO INTERESADO. De acuerdo con las constancias que obran en el expediente, no compareció tercero interesado alguno.

7. ADMISIÓN. Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, **se admite** el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía interpuesto.

8. INSTRUCCIÓN. En vista de lo anterior, **se declara abierto el periodo de instrucción** para los efectos legales a que haya lugar.

9. PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR. Ténganse por ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:

9.1 Documentales Privadas Consistentes en:

- a) *Copia simple de la constancia de Asignación de Regidores al Ayuntamiento por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Local 2017-2018, emitida por la Asamblea Municipal de Hidalgo del Parral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua de fecha 24 de julio de 2018.*
- b) *Copia simple de la resolución del once de abril de la Asamblea Municipal de Hidalgo del Parral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de candidatas y candidatos al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral y sus anexos.*
- c) *Copia simple del acuerdo del primero de abril, emitida por la Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral.*

9.3 Instrumental de Actuaciones.

- a) *Consistente en todo lo actuado en la Resolución de la Asamblea Municipal de Hidalgo del Parral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de candidatas y candidatos al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral y sus anexos, que se impugna a través del presente juicio ciudadano.*
- b) *Consistente en todo lo actuado en el Expediente JDC-104/2018 de este Tribunal.*

Mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Lo anterior, de conformidad con los artículos 318, numeral 1, incisos a), c) y e) y 323 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE: en términos de ley.

*Así lo acordó y firma la magistrada **Socorro Roxana García Moreno**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General